

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 28 de octubre de 2021

Radicado No. 2021-00231-00

Subsanada en debida forma, reunidos los requisitos establecidos en el Código General del Proceso, el Despacho dispone:

ADMITIR la demanda VERBAL REIVINDICATORIA de bien inmueble formulada por INVERSIONES COMPOSTELA SAS contra ANÍBAL NIÑO PAVA.

Notifíquese personalmente al demandado (art. 291 y 292 del CGP) en concordancia con el artículo 8° del Decreto N° 806 de 2020, advirtiéndole que se le corre traslado por el término de veinte (20) días.

Se reconoce personería al abogado Juan Carlos Pulido Gómez, en representación de la parte demandante en los términos y fines del poder conferido.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ